Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
CHIHUAHUA

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

I.- En la Ciudad de Chihuahua, siendo las 10:30 horas del día 17 de junio del año 2024, mediante reunión en la Sala de Juntas de esta Secretaría, con esta fecha se realiza la **Octava Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA),** con la participación de: **VALENTÍN JUAN CARLOS ESTRADA LUÉVANO, Presidente; DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretaria y; ING. SALVADOR JURADO ARANA vocal.**

II.- La Secretaria Dania Yolanda Pérez Rodríguez dio la bienvenida a las y los participantes, pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum suficiente para dar inicio con la Octava Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, lo cual fue confirmado. Acto seguido, y en virtud de contar con el quórum legal para sesionar, declaró legalmente instalada la sesión.

III.- En este tenor, la Secretaria Dania Yolanda Pérez Rodríguez, posterior al registro de participación de los integrantes del Comité, dio lectura al Orden del Día, para su aprobación.

Orden del día

1. Pase de lista e instalación de la sesión.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del día.
3. Discusión y en su caso, aprobación de la ampliación de plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 082149724000017, solicitada por la Unidad de Transparencia.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la sesión.

IV.- El Comité de Transparencia aprobó por unanimidad el Orden del Día de la Séptima Sesión Ordinaria 2024. **ACUERDO ACT-CT-SESEA/17/06/2024.1**

V.- El Lic. Valentín Juan Carlos Estrada Luévano dio lectura a la determinación de ampliación de plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 082149724000017, solicitada por la Unidad de Transparencia.

Los miembros del Comité de Transparencia, por votación unánime, acordaron la ampliación de plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 082149724000017. ACUERDO ACT-CT-SESEA/17/06/2024.2

Finalmente, la Secretaria, Dania Yolanda Pérez Rodríguez, solicitó a los miembros del Comité indicar sí tenían otro asunto a tratar como Asuntos Generales, a lo que se respondió de forma negativa.

Una vez desahogada el orden del día, siendo las 10:50 horas, del día de su inicio, se dio por concluida la **Octava Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Transparencia de la SESEA.**

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

VALENTÍN JUAN CARLOS ESTRADA LUÉVANO

PRESIDENTE

DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ

SECRETARIA

ING. SALVADOR JURADO ARANA

VOCAL

ÚLTIMA HOJA DEL ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
CHIHUAHUA

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. ACUERDO ACT-CT-SESEA/17/06/2024.2

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA CONCEDER UNA AMPLIACION DE PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 082149724000017, PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y,

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36, fracción V y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, es competencia del Comité de Transparencia resolver sobre la ampliación del plazo para la entrega de la información solicitada, así como efectuar las notificaciones correspondientes a las y los solicitantes.

II.- Que con motivo de la imposibilidad de dar respuesta a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **082149724000017** por quien se ostentó como D D en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el **Lic. Héctor Luis Ponce Gutiérrez,** Titular de la Unidad de Transparencia adscrito a esta Secretaría Ejecutiva, mediante escrito hizo llegar a este Comité de Transparencia la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud **082149724000017**, toda vez que manifiesta:

"

....

Por medio del presente me permito solicitar al Comité de Transparencia de esta Secretaría, que de no existir inconveniente legal alguno, otorgue una ampliación al plazo otorgado en la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 082149724000017, a efecto de estar en aptitud de emitir la respuesta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 36, fracción V, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por las razones que a continuación se exponen:

Derivado del volumen de información de que se trata, y que cada punto de la solicitud requiere documentación específica en su respuesta, y es documentación que se encuentra localizada en las diferentes áreas de la Secretaría Ejecutiva a las que refiere la propia solicitud, por lo que, se debe recopilar la información con cada una de las Coordinaciones que forman parte del Sistema Estatal Anticorrupción Chihuahua, y ver si la información puede ser compartida como esta o requiere un tratamiento especial por el contenido de la misma. Así como también, debido a la carga de trabajo habitual de cada una de las áreas.

....."

(Sic)

III.- Que una vez procedido el análisis de la solicitud planteada y conforme a lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y VIII, así como lo preceptuado en el Artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este Comité de Transparencia determina lo siguiente:

1.- *Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece como obligación para los titulares de las unidades de transparencia de los Sujetos Obligados, la responsabilidad de recibir y tramitar las solicitudes de información y darles seguimiento hasta la entrega de la misma*

2.- *Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en un plazo que no podrá exceder de diez días hábiles, excepcionalmente, el plazo referido podrá ampliarse hasta por cinco días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.*

3.- *Que según lo dispone el Articulo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, deberá garantizarse que la información a las solicitudes presentadas: a) Sea veraz, completa, oportuna, accesible, confiable,*

verificable y en lenguaje sencillo. b) Atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona. c) Se traduzca, de ser posible, a lenguas indígenas; y en el caso que nos ocupa se desprende que la información que se pudiera presentar en este momento no reúne las características deseadas, en virtud de que el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva como ente responsable de la información solicitada, no cuenta con la información en el plazo inicial que le permita dar respuesta con exactitud a los diferentes elementos que se describen en la solicitud mencionada y referida en el considerando II del presente Acuerdo.

Del análisis efectuado en función de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **082149724000017,** este Comité de Transparencia de acuerdo a las facultades y atribuciones consignadas en el Artículo 36 fracciones V, VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, estima que las razones que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se encuentran debidamente fundadas y motivadas y que las mismas se apegan de manera estricta a los supuestos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se determina autorizar la ampliación de plazo de respuesta a la solicitud de información con número de folio **082149724000017** en los términos del Artículo 55 de la multicitada Ley de Transparencia.

Por lo expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se determina autorizar la ampliación de plazo de respuesta a la solicitud de información con número de folio **082149724000017** en los términos del Artículo 55 de la multicitada Ley de Transparencia.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Así administrativamente lo acuerdan por unanimidad de votos, los integrantes del Comité de Transparencia del Octava Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

VALENTÍN JUAN CARLOS ESTRADA LUÉVANO

SECRETARIA

DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ

VOCAL

SALVADOR JURADO ARANA